

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre, SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A., representada por Heriberto Agustin Rau DNI 16475856 en su carácter de Apoderado, en adelante designado «Cedente», por una parte y, GARDELANA S.A. representada por Federico de Luca DNI 93.155.679 en su carácter de Socio, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaria de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de 1.000 m3/día.

3.- Punto de Entrega (Cedente): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Ruta Nac. 33 Km 134 de Pigüé Pcia de Buenos Aires, dentro del área de servicio de la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A.

4.- Punto de Recepción (Cesionario): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección, Diagonal 74 N 2154, La Plata, Pcia. de Buenos Aires dentro del área de servicio de la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A.

5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 08/09/2026 (inclusive) hasta el 30/09/2026 (inclusive).

6.- Otras Disposiciones:

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Pigüé a los 08 días del mes Setiembre de 2026.



Firmado digitalmente por:
SBARBATI FELICE Y
MAGNO S.A.
Titular: HERIBERTO
AGUSTIN RAU
Fecha: 08/09/2026
Hora: 16:55:43
Razón: Autor del documento

**FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE**

**FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO**